

INSTRUCCIONES PARA LA REMISIÓN DE BIOPSIAS

La correcta preparación y remisión de muestras de biopsia es esencial para garantizar la seguridad del personal de transporte y el personal técnico del Laboratorio, la calidad de los tejidos y la fiabilidad del diagnóstico histopatológico.

Echevarne Veterinaria pone a disposición de sus clientes envases con formol con el fin de facilitar y homogeneizar la remisión de muestras. Dichos envases se presentan en tres volúmenes distintos que cubren la mayor parte de necesidades y pueden solicitarse a través de la página web laboratorioechevarne.com.

A continuación, indicamos algunas normas básicas que deben seguirse para el envío de muestras. Subrayamos que una remisión incorrecta puede llegar a alterar o invalidar diagnósticos. Por otra parte, en casos excepcionales, una muestra remitida en malas condiciones puede llegar a ser rechazada.

Tipos de envases admitidos

1. Envases ofrecidos por Echevarne Veterinaria.
2. Envases de plástico rígidos, estancos y de cierre hermético.
3. Envases de tipo BiopSafe© (no suministrados por el Laboratorio).

De ser posible, los envases deben viajar en el interior de sobres acolchados cerrados.

Tipos de envases no admitidos

1. Envases blandos (contenedores o tapas de plástico blando o flexible). Se deforman durante el transporte y se derrama el formol. Facilitan la pérdida de muestras, especialmente si son de pequeño tamaño.
2. Envases de vidrio. Se rompen durante el transporte y suponen un riesgo para el personal que manipula las muestras.
3. Envases no diseñados para el transporte de muestras biológicas (envases de medicamentos, botellas de plástico, jeringuillas, envases alimentarios, fiambreras, etc).
4. Contenedores muy pequeños (tubos pediátricos, Eppendorfs). Existe riesgo de pérdida, especialmente si acompañan a contenedores grandes.

Normas de preparación de las muestras

- En caso de remitir muestras de localizaciones distintas deben utilizarse contenedores distintos para cada una. No introduzca muestras de diferentes sitios en un mismo envase. Únicamente si ha obtenido varias muestras de una localización pueden reunirse todas en el mismo frasco (por ejemplo, biopsias endoscópicas o rinoscópicas, fragmentos cutáneos dermatológicos que no requieren localización, etc).

- Cada contenedor debe llevar la etiqueta adhesiva identificativa (en el cuerpo, nunca en la tapa) y la identificación anatómica bien visible y en correspondencia con lo indicado en la hoja de solicitud.
- Las muestras deben “flotar” en el formol. Nunca introduzca muestras a presión. En estos casos la fijación es imposible, las áreas centrales de la pieza quedan inutilizadas para el estudio histológico y queda imposibilitada la valoración de márgenes. Utilice envases de volumen adecuado.
- Para las piezas grandes o muy grandes (bazos, cadenas mamarias de razas grandes, piezas de amputación de extremidades, etc) existen dos opciones:
 1. Prefijación de las piezas en la Clínica mediante inmersión en formol durante 48-72 horas. Una vez fijada y endurecida, la pieza puede remitirse envuelta en plástico transparente y dentro de un contenedor rígido de cierre hermético que permita la salida fácil de la muestra.
 2. Partición de la pieza y remisión en envases adecuados distintos. Si fuera necesario, con indicaciones para la reconstrucción de la pieza señalados en los envases (por ejemplo, si se remite una cadena mamaria fragmentada, indicar M1-M2 en un envase, M3 en otro y M4-M5 en un tercero).

Para cualquier duda, consulta o información adicional puede contactar con la Unidad de Anatomía Patológica Veterinaria:

Tel. 902 525 500

daborras@echevarne.com

NORMATIVA DE APLICACIÓN:

Reglamento (UE) n °605/2014 de la Comisión, de 5 de junio de 2014.

- Ley 31/95, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales.
- RD 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.
- Orden del 25 de marzo de 1998 por la que se adapta en función del progreso técnico el Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo
- RD 665/1997 de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo. BOE núm. 145 de 17 de junio de 2000
- RD 1124/2000, de 16 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo. BOE núm. 145 de 17 de junio de 2000.
- RD 349/2003, de 21 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo, y por el que se amplía su ámbito de aplicación a los agentes mutágenos.
- RD 374/2001 de 6 de abril sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.
- CORRECCIONES de erratas del texto del Real Decreto 374/2001, de 6 de abril sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo. BOE nº 129 del 30/05/2001 y nº 149 del 22/06/2001.
- RD 1124/2000 de 16 junio que modifica el RD 665/1997.
- RD 349/2003 de 21 marzo que modifica el RD 665/1997.